

 <p>PLAN DE CENTRO</p> <p>LÓPEZ-NEYRA E.S.</p>	<h1>PROYECTO EDUCATIVO</h1>
<p>b) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA</p>	

De acuerdo con lo que se establece en las Ordenes de 14 de julio de 2016, por las que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato, que a su vez responden a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, las líneas generales de intervención pedagógica que orientan la práctica docente así como los planteamientos didácticos que han de recoger las programaciones de las diferentes materias y ámbitos, son las siguientes, teniendo en cuenta el contexto concreto del centro:

- a) El **proceso de enseñanza-aprendizaje competencial** se caracterizará por su **transversalidad**, su **dinamismo** y su **carácter integral** y, por ello, se abordará desde todas las materias y ámbitos de conocimiento.
- b) Los métodos que se usen en las diversas materias y ámbitos deben partir de la consideración del **profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado. Se ajustarán al nivel competencial inicial** de este detectado tras la evaluación inicial de cada curso, y tendrán en cuenta la **atención a la diversidad** y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje **mediante prácticas de trabajo tanto individual como cooperativo y colaborativo.**
- c) Será prioritario en este centro fomentar la creación de **condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.** En este sentido es preciso desarrollar dinámicas que favorezcan la cohesión grupal y que contribuyan a crear y mantener un buen clima de trabajo y unas relaciones humanas afectivas, cálidas, francas y respetuosas entre todos los miembros de la comunidad educativa. Especial atención recibirán el trabajo y las prácticas que favorezcan y promuevan las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Las líneas metodológicas que apliquen en el centro tendrán la **finalidad de:**
 - favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, mediante prácticas de autorrevisión y autoevaluación del trabajo personal y en grupo.
 - estimular la superación individual, estableciendo al inicio metas pequeñas y alcanzables que progresivamente vayan alcanzando mayores niveles de exigencia.

- estimular el desarrollo de todas sus potencialidades, mediante actividades que pongan en juego a la vez el desarrollo de diversas competencias clave.
- fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, haciendo uso de un lenguaje valorativo en las interacciones con el alumnado que les hagan reconocer sus propios logros en el proceso de aprendizaje.
- fomentar los procesos de aprendizaje autónomo, estableciendo pautas claras de búsqueda y procesamiento de la información adaptadas a cada nivel educativo.
- y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

e) Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato incluirán obligatoriamente **actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.**

f) **Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal** mediante la realización de propuestas de trabajo que impliquen procesos de búsqueda, análisis y selección de la información, así como de exposición de los resultados, partiendo siempre de la realidad, y facilitando que sea el mismo alumnado el que autónomamente encuentre vías diferentes de solución a los problemas planteados.

g) Se desarrollarán **actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información** y para **aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.**

h) Se adoptarán **estrategias interactivas** que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el **intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión**, para lo cual se hará uso habitual de actividades que impliquen el trabajo en pequeños grupos y el uso de diversos soportes para exponer los resultados de los procesos de análisis, observación y experimentación que se lleven a cabo.

i) Se emplearán **metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada e interdisciplinar los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos**, favoreciendo la **participación, la experimentación** y la **motivación** de los alumnos y alumnas **al dotar los aprendizajes de funcionalidad y transferibilidad.**

j) Se fomentará el **enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias** con la realización por parte del alumnado de **trabajos de investigación** y de **actividades integradas** que le permitan **avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.**

k) **Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual** como herramientas integradas para el desarrollo del currículo. Esta integración

habitual de las TIC se logrará por diferentes medios y estrategias metodológicas que impliquen el uso necesario de estos medios:

- Uso de plataformas educativas para organizar el trabajo del alumnado y para facilitar documentación y material de trabajo, así como para hacer entrega de actividades realizadas.
- Uso de equipos portátiles para el trabajo en grupos en el aula.
- Uso de aulas de ordenadores.
- Uso de dispositivos móviles (smartphon, tablet, móvil...) de manera puntual para hacer búsqueda de información.
- Uso de las PDI para la presentación de información desde diferentes formatos y lenguajes (textos, vídeos, audios, hipertexto...), así como la realización de actividades que permitan interactuar al alumnado.

En Bachillerato, tendrá especial relevancia:

1. El desarrollo de actividades encaminadas a que el alumno aprenda por sí mismo, trabaje en equipo y utilice métodos de investigación apropiados.
2. La realización de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares y otros que implique a uno o varios departamentos de coordinación didáctica.
3. El desarrollo del hábito lector (literatura, prensa diaria, artículos científicos...) y de la capacidad de expresarse correctamente en público.
4. El uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual para el desarrollo del currículo.

En Formación profesional, se potenciará, además:

1. La colaboración con las empresas y centros de trabajo para potenciar la innovación, la transferencia de conocimiento y la especialización.
2. El enfoque práctico y la relevancia de los contenidos para el desarrollo de las competencias profesionales propias de cada módulo.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). Artículos 1, 26 y 35.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA). Artículo 4.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo

correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.